COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. 940 DE 2024

Entre la *Ordenadora del Gasto delegada de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.740.987, desempeñando el cargo de Secretaria General, según Resolución 075 del 02 de febrero de 2024 y Acta de Posesión 010 del 05 de febrero de 2024, de conformidad con las competencias delegadas por medio de la Resolución 575 del 12 de julio de 2023 modificada por la Resolución 513 del 19 de julio de 2024, que le atribuyen el ejercicio de las facultades legales y estatutarias conferidas especialmente por el Acuerdo No. 002 de 2023, expedido por el Consejo Directivo de la **UAERMV**, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará la **UAERMV**, Entidad descentralizada del orden Distrital adscrita a la Secretaría de Movilidad, identificada con el NIT. No. 900.127.032-7, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, informa a **GRUPO EMPRESARIAL MACÍAS SAS** con NIT **900.714.733-1,** actuando por medio de su representante legal **ROGERS ALEXANDER MACIAS CRUZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.015.406.951, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. CMC-016-2024.

El Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA OBJETO: ADQUISICIÓN DE CARPAS PARA RESGUARDO DE ELEMENTOS DE LOS TRABAJADORES Y EQUIPO MENOR, PARA LOS CAMPAMENTOS DE LOS FRENTES DE OBRA EN VÍAS DE SUMAPAZ DEL PROYECTO, "MEJORAMIENTO VIAS TERCIARIAS EN BOGOTA" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS – SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020.

SEGUNDA ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. CMC-016-2024, los cuales hacen parte integral del contrato; especialmente el Anexo técnico del proceso.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar el contrato por el valor del presupuesto oficial adjudicado, con sus propios medios, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, conforme a lo detallado en su propuesta económica.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en la Invitación, en la Matriz – Riesgos, aceptados con la presentación de su propuesta.

TERCERA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la celebración y ejecución del contrato, el contratista dará cumplimiento a las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES GENERALES

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en la invitación pública, ficha técnica (si aplica), estudios previos y demás documentos constitutivos del mismo.
2. Dar a conocer a la UAERMV cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
3. Comunicarle a la UAERMV cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
4. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la ejecución objeto de este contrato (si aplica).

5. Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
7. Presentar informe al Supervisor(a) y/o Interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica).
8. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la UAERMV.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Unidad para la correcta ejecución del mismo.
11. Presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos por el Supervisor.
12. Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA-, Interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación activa en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informal tal evento a la UAERMV y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
14. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato dentro de los 2 meses contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato previo y firma del acta de inicio del contrato.
2. El contratista deberá entregar a la UAERMV en una sola y única entrega las 6 carpas según las especificaciones conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba. Las carpas objeto del contrato serán entregadas directamente por el contratista en el almacén general de la UAERMV ubicado en la ubicada en la sede Operativa ubicada en la Cl. 22d No. 120 – 40.
3. El contratista debe disponer a cuenta propia del transporte necesario que le permita la entrega de las 6 carpas solicitadas en el tiempo requerido. El contratista asumirá los costos generados por fletes de transporte para la entrega de las carpas. La UEARMV no se hará responsable por daños a terceros generados por accidentes de tránsito, multas o foto multas que llegasen a generar por autoridades de tránsito durante el transporte al sitio de entrega de las carpas, dicha responsabilidad será asumida directamente por el contratista.
4. Garantizar que las carpas cumplan con los requisitos de calidad, color, diseño, material, dimensiones y estructura según lo indicado en la ficha técnica.
5. El contratista deberá realizar una capacitación al momento de la entregar las carpas donde se realice: armado, desarmado y empacado de las mismas para ser entregadas al almacén.
6. El contratista deberá entregar cada una de las carpas probadas y libres de cualquier tipo de desperfecto o daño en compañía de la persona delegada por almacén y supervisión del contrato, esta verificación se realizará en el momento del armado y desarmado de las carpas realizada en la capacitación con el fin verificar las condiciones de cada una de ellas de acuerdo a lo estipulado en la ficha técnica.
7. De presentarse desperfectos o imperfectos, como daños, averías en el momento del transporte de entrega, o que las carpas no cumplan con los mínimos requisitos específicos en la ficha o anexo técnico, en la entrega y durante la ejecución de las actividades del contrato, estas deberán ser reemplazadas,

arregladas o cambiadas dentro de los diez (10) días calendario a la comunicación que le sea remitida por parte de la supervisión del contrato y el transporte por devolución correrá por cuenta del contratista .

8. El contratista deberá suministrar el manual de usuario o de instrucciones para la instalación, mantenimiento y utilización de las carpas, cuidado y buen funcionamiento.
9. Acatar las recomendaciones y sugerencias que la UAERMV le formule por conducto de su representante legal o de la supervisión, tendientes a subsanar fallas o deficiencias en la ejecución del contrato, procediendo a ejecutarlas inmediatamente.
10. Disponer por su cuenta y riesgo del personal necesario para realizar el despacho y entrega dentro del plazo estipulado, debiendo asumir la totalidad de los costos y gastos asociados a la entrega en sitio del objeto contratado.

CUARTA OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del Supervisor que sea designado para el efecto.
2. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Realizar los pagos correspondientes, una vez se cumplan los requisitos establecidos para tal fin.

QUINTA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la UAERMV contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños a lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

SEXTA. VALOR: El valor del contrato asciende a la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL VEINTE PESOS M/CTE ($7.804.020),** incluidos IVA y todos los gastos directos e indirectos, incluidos tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual., los cuales se respaldarán con recursos de la vigencia 2024.

El proceso se adjudicará por el valor total señalado en la propuesta del oferente:

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
Tipo de carpa: Tipo kiosco con cortinas, con 4 caras o cortinas 3 mts x 3 mts. Demás especificaciones en el Anexo 1. Ficha Técnica.	6,00	UN	1.947.968,00	1.300.670,00	11.687.808,00	7.804.020,00

SEPTIMA. FORMA DE PAGO: El Presupuesto Oficial para el presente proceso incluye todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

Para este proceso se realizará un único pago, una vez el informe final sea revisado y aprobado, donde se requerirá presentar al Supervisor la siguiente documentación mínima:

1. Acta de recibo final (GCON-FM-045)
2. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, concordante con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002 y la Ley 100 de 1993.
3. Factura o documento equivalente
4. Registro Único Tributario (RUT) y Registro de Identificación Tributaria (RIT).
5. Formato de control financiero GEFI-FM-014
6. Los documentos relacionados en las obligaciones del contratista.

7. Comprobante de Ingreso de los bienes al Almacén de la UAERMV.
8. Informe de supervisión que evidencie el cumplimiento del objeto del contrato.

El contratista deberá radicar la factura a través del correo electrónico atencionalciudadano@umv.gov.co o en la sede administrativa de la UAERMV (Av. Calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 o en el lugar donde se disponga para tal fin, en caso de cambio de domicilio.
No se harán ajustes al valor del contrato durante el plazo de ejecución salvo eventos de fuerza mayor o hechos notorios de comportamiento anormal del mercado, que afecten el desarrollo del contrato y que conlleven a un demostrado desequilibrio económico. El Contratista no suspenderá la prestación del servicio bajo este argumento, teniendo en cuenta las anteriores condiciones y de la necesidad de un trámite administrativo para el estudio, análisis y ajuste que haya lugar por parte de la Entidad.

La UAERMV solo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Adicionalmente, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación de la UAERMV, adoptado mediante Resolución N°571 del 6 de diciembre de 2021 o la que se encuentre vigente.

Las retenciones y descuentos de ley no se deben cancelar en la fase de legalización del contrato, sino que serán descontados por la Entidad en el pago que se haga al Contratista, durante la ejecución del contrato.

Al momento de tramitarse el pago correspondiente, la Entidad liquidará y descontará los impuestos y tasas, tales como rete ICA, estampilla Universidad Distrital, estampilla ProAdulto Mayor, estampilla Pro Cultura, y todos aquellos a los que haya lugar. El valor de las estampillas corresponde a:

RUBRO	PORCENTAJE
UNIVERSIDAD DISTRITAL	1.1%
PROADULTO MAYOR	2%
PROCULTURA	0.5%
TOTAL	3.6%

OCTAVA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES**, contado a partir de la fecha en que se suscriba el ACTA DE INICIO del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente, específicamente el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4324 del 28 de agosto de 2024, Posición Catálogo de Gasto: 00AR-2402-0603-2018-00005-0020 MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN BOGOTÁ.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN: En cumplimiento del parágrafo primero del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el presente proceso de contratación no requiere contar con interventoría. Razón por la cual, la supervisión del contrato estará a cargo del **Gerente del Proyecto Regalías,** quien deberá cumplir con las obligaciones descritas en la Ley y en el Manual de Interventoría y Supervisión vigente de la UAERMV.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a favor y a satisfacción de la UAERMV, con NIT 900.127.032.7, una GARANTÍA ÚNICA para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 DE 2007 y conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad encuentra la necesidad de exigir una garantía que ampare el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio.

La garantía constituida deberá ser cargada por el proponente a través del módulo previsto por el SECOP II para la aprobación por parte de la Entidad y el amparo deberá ser el siguiente:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE RESPECTO TOTAL DEL CONTRATO O No. de SMMLV	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
CONTRACTUAL	**CUMPLIMENTO** de las obligaciones surgidas del contrato estatal, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y hasta su liquidación.	Cubre a la Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.
CONTRACTUAL	**CALIDAD DE LOS BIENES**	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y hasta su liquidación.	Cubre a la entidad de los perjuicios, derivados de la mala calidad de los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o por incumplimiento de los parámetros o normas establecidos para el respectivo servicio.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de terminación, o recibo final de trabajos realizados o de liquidación, igualmente deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, reinicio, mayores cantidades, terminación, prórrogas adiciones, modificaciones contractuales, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados, dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la UAERMV.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados, dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la UAERMV.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá realizar el cargue de la garantía que adquiera producto de contrato que suscriba por medio de la plataforma SECOP II. Las vigencias de los amparos del presente numeral deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del Contrato, igualmente deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, reinicio, terminación, prórrogas, adiciones, modificaciones contractuales y liquidación.

DÉCIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de entrega de los productos será en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial, ubicada en la sede Operativa ubicada en la Cl. 22d No. 120 - 40, sujeto a previa coordinación con el Almacén de la UAERMV y de la Supervisión o quien hace sus veces.

DÉCIMA TERCERA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexo Técnico, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

Para constancia se aprueba electrónicamente a través de la plataforma electrónica transaccional SECOP II.

JULIO CESAR PINZÓN REYES
Subdirector de Intervención de la Infraestructura
Gerente del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de vías terciarias en Bogotá”

Aplica Resolución 602 del 14 de julio de 2023

Documento 20241150315633 firmado electrónicamente por:	
JULIO CESAR PINZÓN REYES	Subdirector de Intervención de la Infraestructura SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA julio.pinzon@umv.gov.co Fecha firma: 06-12-2024 11:24:12
Aprobó:	JUAN CAMILO GARCIA GARCIA - Profesional Universitario - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - juan.garcia@umv.gov.co
Revisó:	NESTOR HELY GUTIERREZ SORIA - Profesional Especializado - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - nestor.gutierrez@umv.gov.co

aba6436a0a052ce9137ad44dd519c30ae550ddcefb102911226a46fbaab98700
Codigo de Verificación CV: 43fdd Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/